1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 780 de 2016, sección 4; Articulo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs., las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la citada Ley determinó, en su numeral 6, que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado:

> *"se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

A su vez, el Decreto 1876 de 1994, aclarado por el Decreto No. 1621 de 1995 y compilado en el Decreto 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E., al señalar en su artículo 16, bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", que:

> *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia".*

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E. establece que la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para *"celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos".*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: *"Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".* Subrayado para Resaltar.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que:

> *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 48 de la Constitución Política consagra *"Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social".*

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

El artículo 49 de la Constitución Política reafirma la potestad del Estado para reglamentar y organizar los niveles de atención la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Así mismo en sus artículos 334 y 365, establece la facultad del Estado para mantener la regulación, control, y vigilancia del servicio de salud como servicio público.

Por su parte, el Decreto 1011 de 2006, "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", define en su artículo 2 la calidad de la atención en salud como *"la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios"*. Esta disposición fue compilada en el artículo 2.5.1.1.3 del Decreto 780 de 2016.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de ello, mediante la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio fijó los lineamientos generales para la adopción del Estatuto de Contratación de las E.S.E., acto posteriormente modificado por la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 y nuevamente por la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025, reforzando criterios de transparencia, eficiencia, planeación y trazabilidad contractual.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la *Guía para la Gestión Contractual de Entidades Estatales con Régimen Especial* (versión 2025), que compila lineamientos técnicos y mejores prácticas en materia de contratación aplicables a las Empresas Sociales del Estado, las cuales deben observarse para asegurar una adecuada planeación, estructuración, ejecución y supervisión contractual.

Que, en aplicación de dicho marco normativo, la Junta Directiva de la Red de Salud del Centro E.S.E. expidió el **Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025**, mediante el cual se adoptó el **Estatuto de Contratación de la Entidad**, estableciendo en su artículo 33 las modalidades de selección del contratista: *"Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y otras formas de contratación"*. (Subrayado para resaltar).

El **artículo 41** del citado Estatuto desarrolla la procedencia de la Contratación Directa señalando que esta aplica cuando la E.S.E. invita a presentar oferta a una persona determinada. Entre las causales relevantes para este proceso se destacan:

- ***41.10*** *"Contratación para el servicio público de salud, misionales o administrativos, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medios etc. ".*
- ***41.23*** *"Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de discapacitados, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afrodescendientes y reinsertados.".*
- ***41.29.*** "Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la Red de Salud del Centro E.S.E." (Subrayado para resaltar).

Complementariamente, mediante la **Resolución No. 1.15.381.2025 del 18 de noviembre de 2025**, la Gerencia adoptó el **Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro**

E.S.E., en el cual se desarrollan los procedimientos, lineamientos y criterios internos para cada modalidad de selección. En particular, su artículo **4.1.2.4 Contratación Directa por la naturaleza del contrato**, consagra las causales bajo las cuales la Entidad puede seleccionar contratista sin acudir a un proceso competitivo, incluyendo, entre otras, los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo administrativo o asistencial, y *"todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la Red de Salud del Centro E.S.E."*

Así mismo, ha de considerarse que:

La Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo de su objeto misional, suscribió con la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali el **Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026**, cuyo objeto consiste en ejecutar estrategias y acciones para la promoción de la salud mental, prevención de enfermedades y gestión del riesgo en salud, en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo de la Comuna 12.

El referido contrato se desarrolla en el marco del proyecto **BP 26005989**, denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS REDES PROTECTORAS DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", cuyo objetivo general es fortalecer acciones de promoción y prevención en salud mental y convivencia social en la Comuna 12 de Santiago de Cali, y cuyo objetivo específico es fomentar los espacios de capacitación y sensibilización para personas con liderazgo de la comuna en temas de salud mental y prevención de violencias.

En desarrollo de dicho proyecto, se contemplan las siguientes actividades establecidas en los anexos del Contrato Interadministrativo:

> ***Actividad 1.1.2:*** *"Implementar estrategias de promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con líderes".*
> ***Actividad 1.1.3:*** *"Programar encuentros comunitarios con líderes y comunidad para la promoción de la salud mental y la prevención de violencias.".*
> ***Actividad 1.1.4:*** *"Realizar procesos de articulación intersectorial para el fortalecimiento de las redes protectoras".*

En consecuencia, la ejecución integral del proyecto comprende el desarrollo del proceso formativo, la disposición de logística y materiales pedagógicos, el diseño de una estrategia comunitaria de prevención del suicidio, la articulación con la red prestadora y la realización del evento de cierre, de acuerdo con las subactividades, productos y demás condiciones establecidas en los anexos del Contrato Interadministrativo.

Que, de conformidad con la Ley 2166 de 2021, los organismos de acción comunal y sus organizaciones asociativas pueden participar en iniciativas orientadas al desarrollo y mejoramiento de sus comunidades, dentro del marco de sus competencias, objetivos y ámbito territorial, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Que, conforme a los criterios expuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-068 de 2023, la participación de los organismos de acción comunal en procesos contractuales debe analizarse atendiendo a su naturaleza jurídica, ámbito de actuación y al régimen jurídico aplicable a la contratación correspondiente.

Que, en este contexto, la eventual participación de organizaciones comunales en el presente proceso deberá guardar correspondencia con el objeto contractual, relacionado

con la prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades del contrato en mención, y acreditar la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para atender los requerimientos establecidos por la Red de Salud del Centro E.S.E., de conformidad con las disposiciones y procedimientos contractuales aplicables.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la ejecución de las **Actividades 1.1.2, 1.1.3** y **1.1.4** del proyecto **BP 26005989**, la Red de Salud del Centro E.S.E. debe contar con los bienes y servicios de apoyo logístico necesarios para el adecuado desarrollo de las acciones previstas en el **Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026.** Para ello, los anexos del referido contrato contemplan los requerimientos logísticos, insumos, materiales y demás servicios necesarios, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, productos y condiciones establecidas para su ejecución.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de contratación comprende las siguientes subactividades:

- *Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de acciones en el territorio.*
- *Cuadernos tipo agenda.*
- *Material de apoyo y soporte a capacitaciones.*
- *Lapiceros: bolígrafo retráctil, tinta color negro, en plástico; los bolígrafos deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del bolígrafo.*
- *Certificados.*
- *Diseñar una estrategia comunitaria aplicable de prevención del suicidio.*
- *Realizar un evento de cierre con los líderes de la red protectora en salud mental y entrega de informe final de las acciones de promoción en salud mental y convivencia.*

Para el cumplimiento de estas subactividades y de las obligaciones asociadas a la ejecución del Contrato Interadministrativo, la Red de Salud del Centro E.S.E. debe garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, insumos, materiales y servicios logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las acciones programadas en la Comuna 12, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas para su ejecución.

En este sentido, se requiere contar con un operador logístico que garantice el suministro y disposición oportuna de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades en territorio, los espacios de articulación y el evento de cierre, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los anexos del proyecto.

La disponibilidad de estos bienes y servicios permitirá a la Red de Salud del Centro E.S.E. garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas, facilitar la participación de los líderes, la comunidad y los actores involucrados, y contribuir al cumplimiento de las actividades, productos y resultados establecidos en los anexos del Contrato Interadministrativo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de los servicios de operación logística, mediante el suministro de los bienes y servicios requeridos para apoyar la ejecución de las subactividades correspondientes a las **Actividades 1.1.2, 1.1.3** y **1.1.4** del **proyecto BP 26005989**, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el **Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026** y sus anexos.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

Código - Segmento	Código - Familia	Clase	Nombre - Familia
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
44000000	44120000	44120000	Suministros de oficina
43000000	43200000	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles

4. HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES O SERVICIOS:

SÍ [x] NO [ ]

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento cuenta con el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta como anexo.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

6.2. Alcance del objeto

No aplica

6.3. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios de operación logística requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas para el desarrollo de las **Actividades 1.1.2, 1.1.3** y **1.1.4** del proyecto **BP 26005989**, en el marco del **Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026**, suscrito con la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La prestación del servicio deberá realizarse de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y requerimientos

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

establecidos por la Entidad, de acuerdo con la programación de las actividades y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Los bienes y servicios contemplados para el desarrollo de las actividades son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MATERIAL DE APOYO E INSUMOS	
Cuadernos tipo agenda institucional con dimensiones de 24 cm de alto por 18 cm de ancho, tapa personalizada con diseño y línea gráfica de la estrategia Entorno a tu Mente	50
Dispositivos de almacenamiento portátil tipo memoria USB, con capacidad de 4GB	50
Lapiceros/bolígrafos con diseño y línea gráfica de la estrategia Entorno a tu Mente	50
Certificados de participación	50
Marcadores	10
Resma de papel	5
ALIMENTACIÓN	
Refrigerios saludables para sesiones formativas	420
Refrigerios para mesas y reuniones complementarias	225
Refrigerio apertura evento de cierre	55
Cena evento de cierre	55
ESPACIOS	
Espacios físicos para capacitación	8
Espacios para mesas comunitarias y reuniones intersectoriales	3
Sillas	410
Mesas	80
Procesos pedagógicos (material, papelería)	1

a) Obligaciones específicas del contratista

1. Planear, coordinar y ejecutar integralmente la operación logística requerida para el desarrollo de las actividades **1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 del proyecto BP 26005989**, en el marco del **Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026**, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requerimientos establecidos en el contrato.
2. Suministrar y entregar oportunamente los bienes, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de las características, cantidades y condiciones de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, en los lugares y fechas programados.
3. Garantizar la prestación de los servicios de alimentación previstos en el contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad y demás exigencias sanitarias aplicables a su preparación, transporte, conservación, manipulación y entrega.

4. Disponer de los espacios, mobiliario y demás elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, reuniones y actividades previstas, garantizando las condiciones de capacidad, funcionalidad, seguridad y disponibilidad establecidas en las especificaciones técnicas.
5. Coordinar con el supervisor del contrato los aspectos técnicos, operativos y logísticos necesarios para su adecuada ejecución, atender oportunamente los requerimientos relacionados con las obligaciones pactadas e informar cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Presentar los informes de ejecución y los respectivos soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, los bienes y servicios suministrados y las demás obligaciones contractuales, para efectos del seguimiento, supervisión y trámite de los pagos correspondientes.
7. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; acatar las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar al supervisor los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SG-SST; y suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, **cuando aplique**, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, conforme a la normatividad vigente.

b) Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el contrato con responsabilidad, eficiencia, calidad y sujeción a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.
2. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando conductas u omisiones que generen retrasos, incumplimientos o afectaciones a la prestación del servicio.
3. Mantener un trato respetuoso y adecuado con los servidores públicos de la Red de Salud del Centro E.S.E., proveedores, clientes y usuarios involucrados en el servicio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago y cumplimiento en los términos requeridos por la entidad para efectos de trámite de pagos.
5. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, y adoptar los correctivos a que haya lugar.
6. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar el normal desarrollo del servicio, sin perjuicio de su obligación de adoptar las medidas necesarias para dar continuidad al mismo.
7. Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a los bienes de la Red de Salud del Centro E.S.E., el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del presente contrato de servicios, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

8. Presentar las facturas para el pago en forma oportuna y con los soportes establecidos, asegurando que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados y verificados por el supervisor del contrato.
9. Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato, de la propuesta presentada o de disposiciones legales aplicables.

c. Plazo del contrato

La vigencia del contrato de prestación de servicios será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir del oficio de inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

d. Valor estimado del contrato

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($24.314.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.** Impuestos de Ley Incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

La presente contratación cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 1 de octubre de 2026,** expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato.

e. Forma de pago

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago al contratista mediante cuotas parciales, de acuerdo con los servicios logísticos efectivamente prestados, debidamente ejecutados, verificados y certificados por el supervisor del contrato, conforme a los requerimientos formulados por la Entidad durante la vigencia contractual, por un valor de hasta **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($24.314.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** sin que ello implique obligación de ejecutar o consumir la totalidad del monto contratado, incluyendo todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos, tasas y descuentos legales, así como las deducciones por concepto de estampillas distritales y departamentales, que serán asumidas en su totalidad el contratista.

El pago se efectuará de manera **mensual, mes vencido** mediante consignación bancaria a la cuenta que el contratista acredite como propia, a través de la respectiva certificación bancaria aportada al contrato, y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial o final del contrato, expedido por el (la) supervisor(a).
2. Factura de venta electrónica, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.

3. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
4. Copia del contrato debidamente suscrito.
5. Informe del contratista en el que se evidencie la ejecución del objeto contractual.
6. Copia del Certificado de Registro o Reserva Presupuestal (CRP).
7. Acreditación del pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad contratista, en caso de estar obligada a tenerlo.

En caso de que las facturas o documentos no cumplan con los requisitos establecidos o sean presentados de manera incompleta, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las observaciones o se aporte el último documento requerido.

f. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio en la comuna 12 del Distrito Especial de Santiago de Cali.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la contratación directa.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto 780 de 2016.

La Red de Salud Centro – E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 33, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

En el Capítulo IV, el artículo 41 Ibídem, define la contratación directa, como aquella mediante la cual la E.S.E. invita a presentar oferta a uno persona determinada; del mismo modo, determina la procedencia de la contratación directa en los siguientes casos:

- ***41.10*** *"Contratación para el servicio público de salud, misionales o administrativos, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medios etc. ".*
- ***41.23*** *"Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de discapacitados, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afrodescendientes y reinsertados.".*
- ***41.29.*** "Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la Red de Salud del Centro E.S.E." (Subrayado para resaltar).

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente. Para cada requisito habilitante justificar su alcance y proporcionalidad, de acuerdo con el proceso de contratación y con lo establecido en el estudio del sector.

8.1. Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA

2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3. RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) El oferente deberá acreditar su existencia, personería jurídica y representación legal mediante el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica y el documento vigente que acredite la inscripción o designación de su representante legal, expedidos por la autoridad competente, según corresponda a la naturaleza jurídica de la organización.

b) Aportar copia de los estatutos vigentes de la organización, debidamente aprobados y registrados ante la autoridad competente, cuando corresponda, en los cuales se establezcan su naturaleza, objeto, facultades de representación legal y condiciones para la celebración de contratos.

c) Acreditar un término mínimo de duración de la entidad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación, cuando esta proceda.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando existan limitaciones estatutarias, deberá anexarse copia del acta o documento que contenga la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la ejecución de los actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que el objeto social principal de la organización se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita su adecuada ejecución, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las obligaciones que se deriven.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5. ANTECEDENTES

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La E.S.E. verificará en el Boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

C. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.
Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

D. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

E. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

F. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

6. LIBRETA MILITAR

Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).

7. RUT

8. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Si aplica

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES. <u>Si aplica</u>

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

10. DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES)

11. CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA

El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado
Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia

12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el tratamiento de datos personales.

13. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.

14.FORMATO DE VINCULACIÓN

El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.

15. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

16. OTROS DOCUMENTOS

El oferente deberá aportar los demás documentos que le sean aplicables de conformidad con el *"Listado de Documentos para Contratistas"* (Código GJC-F-013 o el que lo modifique o sustituya), vigente en la Red de Salud del Centro E.S.E.

8.2 Experiencia

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

El proponente deberá acreditar al menos un (1) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, y cuya cuantía sea igual o superior al valor del contrato objeto de esta contratación.

Para tal efecto, el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante, copia del contrato o su respectiva acta de liquidación (o documento equivalente que acredite su cumplimiento), en la cual se especifique claramente el objeto contractual y la cuantía.

8.3 Requisitos Técnicos Mínimos

El oferente deberá aportar.

1. Certificado de manipulación de alimentos

Acreditar la disponibilidad de al menos un (1) colaborador que cuente con certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos, expedido por una entidad autorizada, o la disponibilidad de un restaurante, cafetería o proveedor que cuente con personal certificado para el desarrollo de las actividades que lo requieran. Para tal efecto, deberá aportar los documentos que acrediten dicha condición.

2. Carta de compromiso del colaborador

Cuando el oferente acredite la disponibilidad de un (1) colaborador para el desarrollo de las actividades que impliquen manipulación de alimentos, deberá aportar carta de compromiso suscrita por dicho colaborador, en la que conste su voluntad expresa y disponibilidad para participar en la ejecución del contrato, en caso de que el oferente resulte seleccionado.

Nota: El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la Red de Salud del Centro E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará conforme a los requerimientos específicos y a la disponibilidad del proveedor.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

10. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:
Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible:
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo:

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Red de Salud del Centro E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo:
Es el señalamiento que hace la Red de Salud del Centro E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Falta de idoneidad en la ejecución del servicio contratado	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio contratado, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Entrega no oportuna o tardía de las reservas, instalación de sonido, audiovisuales etc, los cuales son requeridos por el contratante.	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía el equipo objeto de alquiler requerido por la entidad contratante.	X	
Que las reserva, instalación de sonido, audiovisuales etc.., proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y especificaciones técnicas requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega un equipo que no cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por el contratista.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de disponibilidad presupuestal y registró presupuestal de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025), dispone:

"GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto".

El artículo 46 Ibidem, dispone:

"CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
46.2 Patrimonio Autónomo.
46.3 Garantía Bancaria.
46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la E.S.E. CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, será ejercida por el funcionario que designe la ordenadora del gasto de la Red de Salud del Centro E.S.E., para tal fin, de conformidad con la Resolución N°. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025, El objeto de la supervisión y de la interventoría es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[1]" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben analizar, para cada proceso contractual, la posible aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, teniendo en cuenta criterios como la naturaleza de la entidad, el objeto contractual, los umbrales y la modalidad de selección.

No obstante, el citado manual establece que dicho análisis no resulta procedente en los procesos de contratación directa, en la medida en que en estos no existe pluralidad de oferentes ni concurrencia de propuestas, por lo cual no se configuran los supuestos que dan lugar a la aplicación de las reglas de trato nacional, factores de desempate o condiciones de competencia internacional.

En este sentido, considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales.

En consecuencia, el presente proceso contractual no se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la gestión contractual de la entidad.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la prestación de servicios de operación logística

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion

mediante el suministro de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto BP 26005989 "Fortalecimiento de las Redes Protectoras de Salud Mental y Convivencia Social en la Comuna 12 de Santiago de Cali", en el marco del **Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026**, suscrito con la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La contratación permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, insumos, materiales, alimentación, espacios y demás servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento de las metas, productos y resultados establecidos en el proyecto y en los anexos del Contrato Interadministrativo, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas, administrativas y misionales que corresponden a la Red de Salud del Centro E.S.E.

En constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, al **primer (01)** día del mes de **octubre** del año dos mil seis (2026).

Cordialmente,

JENNIFER SANTA YEPES
Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Linda Valeria Olaya G.– Profesional Administrativo AGESOC
Reviso: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Jennifer Santa Yepes- Subgerente Promoción y Mantenimiento de la salud

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co